



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Jueza, con una presentación de poder. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 13 de octubre de 2021.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA BEDOYA PÉREZ
DEMANDADOS:	SANDRA LILIANA PAREJA BEDOYA y Otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA
RADICACIÓN:	634014089001-2019-00168-00

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica para actuar al abogado ANDRÉS FELIPE MONTEALEGRE MOLINA, identificado con cédula de ciudadana No. 1.144.180.151 y portador de la T.P. No. 340.393, del C. S. de la J. como apoderado de la señora SANDRA LILIANA PAREJA BEDOYA, en los términos y facultades otorgadas en el poder anexo a la solicitud.

Téngase como correo electrónico del apoderado, el inscrito en el Registro Nacional de Abogados: andresmontealegrejsj@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 DE OCTUBRE DE 2021

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ RYES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd9deb6949a49f451adb83d6fdfe140b0ca75de434d0ff03cb3007f521a7627

Documento generado en 13/10/2021 05:29:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>